INVITACIÓN PÚBLICA PARA PRESENTAR OFERTAS **PROCESO COMPETITIVO DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO** **RE-001-2026** **MODALIDAD DE SELECCIÓN: REGIMEN ESPECIAL** **(ARTICULO 5 DECRETO 092 DE 2017)**	**FECHA** **AÑO** / **MES** / **DIA** **2026** / **11** / **11**

Cundeportes Ricaurte, Cundinamarca, está interesado en obtener ofertas para seleccionar en igualdad de oportunidades a los proponentes que cumplan con lo requerido en la normatividad vigente en especial lo estipulado en el Decreto 092 DE 2017 requiere celebrar un contrato con una Entidad sin ánimo de Lucro que cuente con la idoneidad y la experiencia necesaria para "**AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS PARA LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DEL TORNEO DE FUTBOL VEREDAL Y ZONA URBANA-2026 DEL MUNICIPIO DE RICAURTE CUNDINAMARCA**"

Por consiguiente, se adelantará el proceso de selección de conformidad a la normatividad vigente así mismo se realizará la publicidad de los Estudios Previos, Invitación Pública, Evaluación de Propuestas, Respuestas a Observaciones y contrato, a través del Sistema Electrónico SECOP II página web www.colombiacompra.gov.co.

CAPITULO 1

1 INFORMACIÓN GENERAL

1.1 CONTRATANTE

Cundeportes Ricaurte, con NIT 808.000.021-6, legalmente representado por el Director Ejecutivo, quien se denominará el **CUNDEPORTES**.

1.2 NORMATIVIDAD APLICABLE.

La constitución Política establece en su artículo 355 "...El gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de desarrollo…"

El artículo 96 de la ley 489 de 1998, establece que "las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley.

Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad

con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes.

En desarrollo del artículo 355 de la Constitución, el Gobierno Nacional expidió el Decreto 092 de 2017, que dispone las reglas para las contrataciones que realicen las entidades estatales con las Entidades Sin Ánimo de Lucro-ESAL.

El Decreto regula dos eventos, el primero de ellos los contratos de colaboración o de interés público con el fin impulsar programas y actividades de interés público de acuerdo con el Plan Nacional o los planes seccionales de desarrollo, en los términos del artículo 355 de la Constitución Política; y el segundo, los convenios de asociación, para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con las funciones de las entidades estatales, en desarrollo del artículo 96 de la Ley 489 de 1998.

El primer evento tiene como objeto promover acciones de fomento social en beneficio de los sectores más desprotegidos de la población, previstas en los planes de desarrollo, motivo por el cual no dan lugar a una contraprestación directa a favor de la entidad y tampoco a una relación conmutativa entre esta y la ESAL, toda vez que el beneficio real y directo lo reciben, en últimas, los terceros beneficiarios de este tipo de acciones de fomento. Para celebrar estos contratos, según lo establece el artículo 3 del Decreto 92 de 2017, por regla general, la entidad debe adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro contratista. Para ello, se debe verificar el cumplimiento de los siguientes requisitos: i) que el objeto del contrato corresponda a programas y actividades de interés público acordes con el Plan de Desarrollo; y ii) que no haya una contraprestación directa a favor de la entidad estatal, es decir, que el programa o actividad a desarrollar esté dirigido al beneficio de la población en general, ya que cuando se adquieren bienes o servicios o se ejecutan obras, en una relación conmutativa, las normas aplicables son las del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública –en adelante EGCAP–. Solo cuando se reúnan estas condiciones, y se cuente con la autorización previa y escrita del representante legal de la entidad estatal.

El otro evento tienen como finalidad que la entidad estatal, cualquiera que sea su naturaleza y orden administrativo, se asocien con personas jurídicas particulares para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas a aquellas conforme a la Constitución y a la Ley» . En estos convenios no existe contraprestación o pago, sino aportes, los cuales están dirigidos, exclusivamente, a lograr la ejecución del convenio y no a remunerar la actividad o actuaciones del asociado. De todos modos, la entidad debe adelantar un proceso competitivo, salvo cuando la ESAL comprometa recursos en dinero para la ejecución de estas actividades, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio.

De conformidad con el inciso segundo del artículo 96 de la Ley 489 de 1998, en estos convenios debe determinarse «con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes», elementos dentro de los que resalta la exigencia de aportes, que debe interpretarse en el sentido de que las ESAL deben realizar aportes a los convenios que suscriban, los cuales pueden ser en dinero, en porcentajes inferiores o superiores al 30%, o en especie, los cuales deben servir al desarrollo de los objetivos comunes de la asociación.

Así se pretende realizar el convenio de asociación con una entidad que tenga la reconocida idoneidad, estructura organizacional, indicadores de eficiencia, reputación, capacidad financiera y experiencia acreditada con resultados satisfactorios que demuestren la capacidad técnica y administrativa para realizar el objeto del contrato. Lo anterior a la luz del artículo 355 de la Constitución Política que permite realizar alianzas público privadas para lograr un mismo propósito.

1.3 CORRESPONDENCIA

Para efectos del presente proceso selectivo se establece la plataforma de **SECOP II** **http://www.colombiacompra.gov.co/**

Solamente se recibirán manifestaciones, dudas, observaciones, propuestas, subsanes, anexos o cualquier otro documento, en forma digital a través del sitio destinado para este proceso en la plataforma del SECOP II, único medio que canalizará cualquier tipo de comunicación entre los proponentes y el municipio y las solicitudes se responderán mediante comunicación escrita por la misma plataforma.

1.4 PRESUPUESTO OFICIAL

CUNDEPORTES RICAURTE, cuenta con un presupuesto de **DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($296.490.235)**, más el valor representativo del aporte ofrecido por la entidad sin ánimo de lucro la cual no podrá ser inferior al 10% del aporte de Cundeportes, para un valor estimado de **TRESCIENTOS VEINTISEIS MILLONES CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($ 326.139.259)**.

Este valor incluye todos los gastos en que deba incurrir el contratista para el cumplimiento del objeto del presente proceso selectivo y el pago de los impuestos y descuentos de ley a que haya lugar.

Cundeportes Ricaurte, cuenta con los recursos disponibles dentro del presupuesto de la vigencia 2026, respaldado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **0183 de fecha 10 de Noviembre de 2026,** expedido por parte de la Tesorería General de Cundeportes, disponibilidad que ampara el compromiso contractual y que forma parte integral del presente proceso de selección.

Destinación del gasto (marque con una X)	
Funcionamiento	
Inversion	X

Fuente de los recursos:	***SI**	***NO**	**VALOR**
1.Presupuesto General de la Nación - PGN			
2.Sistema General de Participaciones - SGP			
2.1.Participación para educación			
2.2.Participación para salud			
2.3.Participación para propósito general			
2.3.1. Deporte y recreación			
2.3.2. Cultura			
2.3.3. Propósito general libre Inversión			
2.3.4. Propósito general libre destinación municipios categorías 4,5, y 6			
2.4. Asignaciones Especiales			
2.4.1. Resguardos indígenas			
2.4.2. Programas de alimentación escolar			

2.4.3. Municipios de la ribera del río Magdalena			
2.5. Agua potable y saneamiento básico			
2.6. Atención integral de la primera infancia (saldos)			
3.Sistema General de Regalias - SGR			
4.Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)	**X**		$ **296.490.235**
5.Recursos de Crédito			
6.Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas)			
TOTAL			$ **296.490.235**

Tabla No 1. Fuente de los recursos SECOP II

(*) El campo es de carácter obligatorio- Se deberá diligenciar SI O NO, según corresponda.

1.5 CRONOGRAMA, FECHAS IMPORTANTES DEL PROCESO

El cronograma de la presente invitación pública está determinado directamente a través de la plataforma SECOP II.

Toda modificación a las condiciones previstas en la presente invitación se hará mediante ADENDAS, numeradas en forma consecutiva, los cuales formarán parte integral de los mismos. Las adendas si las hubiere, para estos efectos sólo se tendrán como válidas las publicadas a través de la plataforma del SECOP II.

Si se expiden adendas y ya se han presentado propuestas deberá retirarse la propuesta y volverse a presentar aplicando los cambios de la invitación para que se considere como hábil según los lineamientos de la plataforma https://colombiacompra.gov.co/soporte/adendas-en-los-procesos-de-contratacion.

En cuanto a las aclaraciones y envío de documentos requeridos con ocasión de la verificación y evaluación de las ofertas, sólo serán tenidas en cuenta aquellas que sean presentadas en línea, es decir, directamente a través de la plataforma de SECOP II, ingresando al Link del proceso, en el tiempo establecido, con la identificación del proceso de selección al que se refieren, del nombre y firma de la persona natural y/o del representante legal de la persona jurídica individual o conjunta que la remite.

1.6 ENTREGA DE PROPUESTAS

Desde la fecha prevista en el cronograma, los proponentes podrán publicar sus propuestas, en **la plataforma SECOP II, http://www.colombiacompra.gov.co/**

No se aceptan propuestas presentadas por otros canales distintos al indicado anteriormente. De suceder este evento, los sobres respectivos serán devueltos al proponente sin abrir.

1.7 ACTO DE CIERRE

El cierre se llevará a cabo el día y hora indicado en el cronograma del proceso.

Para verificar el día y la hora señalada, se realizará de acuerdo con la plataforma SECOP II, la cual

señala de manera independiente los días y horas del avance del proceso.

Seguido al acto de cierre, la plataforma SECOP II emite la constancia de manera automática de la presentación de las propuestas y se realizará la apertura y publicación de cada una de las propuestas. Este trámite se realizará de acuerdo con los manuales de la plataforma SECOP II.

1.8 ANALISIS DE LAS PROPUESTAS

Dentro del término fijado en el cronograma de la invitación, se verificarán los requisitos habilitantes de tipo jurídico y de experiencia o técnico de las propuestas presentadas de acuerdo al Decreto 092 de 2017 y las exigencias de estos términos.

CUNDEPORTES podrá solicitar a las entidades, las aclaraciones o explicaciones que se estimen indispensables, sin que por ello pueda el proponente adicionar o modificar las condiciones de su propuesta, ni Cundeportes solicitar variación alguna a los términos de las mismas.

1.9 TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

En la fecha y hora establecida en el cronograma de estos términos, se pondrá a disposición de las entidades, el informe de verificación y evaluación de las propuestas en la plataforma SECOP II.

Durante el traslado de las evaluaciones, la ESAL no podrá completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas y únicamente podrá entregar soportes o aclaraciones que sustentes el ofrecimiento realizado.

NOTA IMPORTANTE: CUNDEPORTES publicará el informe de evaluación por el término indicado en el cronograma, el cual será de mínimo un día hábil, término dentro del cual, el o los proponentes, deberán revisar sus evaluaciones verificar el motivo de sus no habilitaciones o rechazos y subsanar o presentar las observaciones del caso, en el término indicado por la entidad.

1.10 SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN

Cundeportes suscribirá el Convenio con la ESAL que habiendo demostrado su reconocida idoneidad cumpla con los requisitos jurídicos, técnicos y haya obtenido el máximo puntaje.

CAPITULO II

2. CONDICIONES DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO

2.1 JUSTIFICACIÓN- DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD DEL CONVENIO A SUSCRIBIR.

La Constitución Política de Colombia, en su artículo 52 dispone: “El ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano. El deporte y la recreación, forman parte de la educación y constituyen gasto público social. Se reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre. El Estado fomentará estas actividades e inspeccionará, vigilará y controlará las organizaciones deportivas y recreativas cuya estructura y propiedad deberán ser democráticas”.

Del derecho fundamental antes descrito, deriva la obligación a cargo del Estado de fomentar el

deporte y velar porque su práctica se lleve a cabo de conformidad con principios constitucionales y legales, imperativo que desarrolló el Legislador en la Ley 181 de 1995, en la cual como objetivo especial creó el Sistema Nacional del Deporte, entendido como el conjunto de organismos articulados entre sí, con el objetivo de "generar y brindar a la comunidad oportunidades de participación en procesos de iniciación, formación, fomento y práctica del deporte", de conformidad con las formas y propósitos que se desarrolla el deporte según el artículo 16° de la citada Ley.

En desarrollo a esta norma constitucional surge la Ley 181 de 1995, que crea el Sistema Nacional del Deporte, integrando el deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre, educación extraescolar y la Educación Física, utilizando el término genérico deporte, para definirlo como derecho social que hace parte del gasto público social.

Que los objetivos de la ley en comento, son: "(…) patrocinio, el fomento, la masificación, la divulgación, la planificación, la coordinación, la ejecución y el asesoramiento de la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre y la promoción de la educación extraescolar de la niñez y la juventud en todos los niveles y estamentos sociales del país, en desarrollo del derecho de todas las personas a ejercitar el libre acceso a una formación física y espiritual adecuadas. Así mismo, la implantación y fomento de la educación física para contribuir a la formación integral de la persona en todas sus edades y facilitarle el cumplimiento eficaz de sus obligaciones como miembro de la sociedad."

La consagración del deporte como derecho tuvo como referente internacional: El Pacto Internacional sobre Derechos Económicos, Sociales y Culturales, en 1976, que consideró al deporte como un derecho social. Más adelante, en 1978, la Carta Internacional de Educación Física y Deporte, adoptada por la UNESCO en París, —Art. 2º—, ratificó en el mundo no solo la importancia que tiene el deporte, sino también la educación física y la recreación como elementos esenciales dentro del sistema de educación, formación integral de las personas y enriquecimiento de la cultura. Dado que estos elementos favorecen la integración de los individuos en la sociedad y contribuye así al mejoramiento de las relaciones interpersonales, a la preservación y mejoría de la salud y a la ocupación sana del tiempo libre, siendo este último elemento esencial en el progreso de los países y en el mejoramiento de su calidad de vida.

El derecho al deporte constituye una actividad de interés público y social, cuyo ejercicio, tanto a escala aficionada como profesional, se debe guiar por normas preestablecidas que faciliten la participación ordenada en la competición y promoción del juego y, a su vez, permitan establecer las responsabilidades de quienes participan directa e indirectamente en tales eventos, en efecto, su importancia radica en que: (i) es indispensable para que el individuo desarrolle su vida dignamente; (ii) se relaciona con los derechos al libre desarrollo de la personalidad, a la educación, a la libre asociación, a la salud y al trabajo; (iii) conlleva las obligaciones correlativas a cargo del Estado, de fomentar el deporte y velar porque su práctica se lleve a cabo de conformidad con principios constitucionales y legales; y (iv) se garantiza también a través de las organizaciones deportivas y recreativas, las cuales constituyen medios eficaces para la realización de los fines sociales y de los derechos constitucionales de las personas.

De manera general el deporte, como bien se ha dicho, es reglado por la Ley 181 de 1995, mediante la cual se creó el Sistema Nacional del Deporte, entendido como el conjunto de organismos articulados entre sí, con el objetivo de "generar y brindar a la comunidad oportunidades de participación en procesos de iniciación, formación, fomento y práctica del deporte". Pero de manera particular, por mandamiento expreso de la norma, del TITULO IV DEL DEPORTE, CAPITULO I, DEFINICION Y CLASIFICACIÓN, el artículo 16°, establece que, entre otras, las formas cómo se desarrolla el deporte son las siguientes: (…) "Deporte asociado. Es el desarrollo por un conjunto de entidades de carácter privado organizadas jerárquicamente con el fin de desarrollar actividades y

programas de deporte competitivo de orden municipal, departamental, nacional e internacional que tengan como objeto el alto rendimiento de los deportistas afiliados a ellas. Deporte competitivo. Es el conjunto de certámenes, eventos y torneos, cuyo objetivo primordial es lograr un nivel técnico calificado. Su orientación corresponde a los organismos que conforman la estructura del deporte asociado. Deporte de alto rendimiento. Es la práctica deportiva de organización y nivel superiores. Comprende procesos integrales orientados hacia el perfeccionamiento de las cualidades y condiciones físico-técnicas de deportistas, mediante el aprovechamiento de adelantos tecnológicos y científicos".

Así mismo el artículo 50, de la Ley del deporte estipula "hacen parte del Sistema Nacional del Deporte, el Ministerio de Educación Nacional, el Ministerio Nacional del Deporte, los entes Departamentales, Distritales y Municipales que ejerzan las funciones de fomento desarrollo y práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, los organismos privados, las entidades mixtas, así como todas aquellas entidades públicas y privadas de otros sectores sociales y económicos en los aspectos que se relacionen directamente con estas actividades".

Los niveles jerárquicos de los organismos del Sistema Nacional del Deporte los trae el artículo 51° "Nivel Nacional. Ministerio de Educación Nacional, Ministerio del Deporte, Comité Olímpico Colombiano, Comité Paralímpico Colombiano y Las Federaciones Deportivas Nacionales. Nivel Departamental. Entes Deportivos Departamentales, Ligas Deportivas Departamentales y Clubes Deportivos. Nivel Municipal. Entes Deportivos Distritales o Municipales, Clubes Deportivos y/o Promotores y Comités Deportivos.

En efecto, el 03 de Enero de 1996 a través del acuerdo Municipal N° 060 fue creado LA JUNTA MUNICIPAL DEPORTES CUNDEPORTES RICUARTE, establecimiento público del orden municipal con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente como organismo integrante del sistema Nacional del Deporte y coordinador del Plan Nacional del Deporte, la Recreación y la Educación física, en desarrollo de los objetivos rectores y los principios fundamentales de la Ley 181 de 1995, y su objetivo primordial es **CONTRIBUIR AL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA DE LOS RICAURTEÑOS, GARANTIZANDO EL BUEN USO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS** siguiendo los lineamientos del Plan de Desarrollo **"NUESTRO PLAN ES RICUARTE 2024-2027".**

CUNDEPORTES RICAURTE, como el máximo organismo del sector deportivo en el municipio, que a mediano y largo plazo ofrecerá a todos los ricaurteños, la satisfacción integral de sus requerimientos en materia deportiva hasta lograr niveles de excelencia que redundarán en óptimos resultados competitivos y en un mejor nivel de vida logrado desde el aprovechamiento del tiempo libre, cuya misión en el marco de la legislación deportiva, será la de promover y fomentar el desarrollo de políticas dirigidas al deporte, la recreación, la educación física, la educación extraescolar y el aprovechamiento del tiempo libre, para todos los habitantes del municipio de Ricaurte y así contribuir a la formación de mejores ciudadanos, inculcando los valores de la sana competencia y la búsqueda permanente del bienestar físico y mental.

Dentro de las necesidades planteadas de orientar la ocupación del tiempo libre en los Ricaurteños, se ve ampliamente la necesidad de contribuir al desarrollo del deporte además de los estudiantes de la Institución Educativa Departamental Antonio Ricaurte sector rural y urbano, y con el fin de fortalecer las habilidades y destrezas logrando así que los estudiantes sigan participando de competencias deportivas.

Cundeportes Ricaurte Cundinamarca, con el fin de seguir adelantando las actividades deportivas y Recreativas para brindar a la comunidad Ricaurteña un espacio de Recreación, Deporte y

aprovechamiento del tiempo libre, necesita ofrecer a la comunidad en general alternativas para la formación extraescolar de los niños y niñas del municipio en las diferentes escuelas de formación deportiva. De igual manera se hace necesaria la organización y ejecución de diferentes eventos deportivos y recreativos para la integración y sano esparcimiento de la comunidad rural y urbana del municipio de Ricaurte.

De igual manera se hace necesario para el desarrollo de los diferentes eventos deportivos competitivos que realice Cundeportes Ricuarte, contar con el personal idóneo para el proceso de juzgamiento de las competiciones que se realicen, con el fin de realizar acciones como organizar, controlar, supervisar, calificar anotar, entre otras aplicando los estatutos, reglas determinadas de conformidad con lo establecido en toda la normatividad de reglamentos deportivos para las diferentes disciplinas deportivas.

Cundeportes Ricaurte Cundinamarca durante la vigencia 2026, tiene por objeto cubrir las necesidades deportivas y recreativas del municipio de Ricaurte, Cundinamarca. Ofreciendo una oferta de servicios idónea para la vigencia 2026, en aras de Promover el tiempo libre y entretenimiento sano para la población Ricaurteña, se requiere: tener la implementación deportiva necesaria para la práctica de los mismos, así como también el personal idóneo para el proceso de juzgamiento de los diferentes eventos deportivos que se realicen con el fin de vincular e integrar a toda la comunidad ricaurteña tanto del área rural como del aérea urbana del municipio.

De igual manera se importante conservar las costumbres y tradiciones deportivas en el municipio de Ricaurte, así como lo es el campeonato veredal que a través de los años viene integrando a toda la comunidad Ricaurte tanto del área rural como del área urbana, niños niñas, adolescentes y adultos, en los que se disfrutaba de espacios al aire libre, se practicaban diferentes juegos, y se optimizaba el aprovechamiento del tiempo libre. En aras de continuar con estas costumbres que identifican un pueblo, se hace necesario promover actividades deportivas,: campeonato de veredal de futbol femenino, masculino, que integra diferentes categorías entre ellos: babys, semilleros, mayores, mujeres y hombres, etc. lo cual tiene como propósito en primer lugar, recuperar, concentrar y difundir la práctica del deporte y segundo fomentar la creatividad y revivir el quehacer con el aprovechamiento del tiempo libre del pueblo de Ricaurte.

La organización del campeonato conocido como campeonato de futbol veredal, y campeonato de futbol de salón además de enriquecer, propicia la participación activa de la comunidad Ricaurteña, en la práctica del deporte, dentro de un marco lúdico-social que integra a niños, jóvenes, adultos, y el resto de sectores caracterizados, en el ámbito social, permitiendo a esta población la integración con otras personas de todo el municipio.

Adicional a lo anterior, el objeto de la presente contratación tiene como propósitos:

PROMOCION Y SOCIALIZACION DE DESARROLLO DE EVENTOS DEPORTIVOS PARA LA COMUNIDAD RURAL Y URBANA DEL MUNICIPIO

Se hace necesario realizar reuniones con los respectivos presidentes de junta de acción comunal de las diferentes veredas, con el fin de que sean ellos, junto con la secretaria de desarrollo económico y social, en la cual se entregaran insumos de competencia como uniformes deportivos, reglamentos de los campeonatos, tiempos, fechas a jugar y demás actuaciones que subsisten del desarrollo de los certámenes.

Con la realización de estos eventos deportivos como lo es el campeonato tradicional llamado veredal,

se pretende impactar a toda la población ricaurteña, que habitan en el área rural así como también las del área urbana, a travez de la participación de las diferentes categorías del torneo como lo son la categoría de ((baby niños de 7 – 10 años / 150 niños) (pre-infantil entre 11 – 13 años / 165 niños) (infantil 13 – 16 / 105 niños) (categoría mixtos hombres y mujeres abierto 625), es de anotar que con estos eventos deportivos se logra optimizar el aprovechamiento del tiempo libre de nuestro niños niñas y adolescentes del municipio asi como también los de las personas mayores, ahora bien es importante mencionar que a través de los años y culturalmente los habitantes del municipio tanto del área rural como urbana vienen disfrutando de la realización de este campeonato el cual se convierte en un atractivo cultural deportivo para nuestros habitantes.

Que dentro del Plan Anual de adquisiciones correspondiente a la vigencia 2026, se encuentra registrado en el Grupo F, Clase No. 90141600 Promoción y Patrocinio de eventos Deportivos. Grupo F, Clase No. 90141600 Producto 90141601 Eventos deportivos profesionales patrocinados por empresas.

VEEDURÍAS CIUDADANAS:

En atención con lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, Ley 850 de 2003, Decreto 1082 de 2015, el artículo 3, el parágrafo del artículo 8 y el artículo 12 de la Ley 1276 de 2009 y el Decreto 092 de 2017, la Alcaldía Municipal y la Secretaría de Turismo, Cultura y Emprendimiento convoca a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente proceso de Contratación, en cualquiera de sus etapas o fases, presentando las recomendaciones que consideren pertinentes ante la Secretaría de Turismo, Cultura y Emprendimiento l ubicada en el Palacio Municipal.

2.2 OBJETO DEL CONVENIO

AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS PARA LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DEL TORNEO DE FUTBOL VEREDAL Y ZONA URBANA-2026 DEL MUNICIPIO DE RICUARTE CUNDINAMARCA.

2.3. ACTIVIDADES Y COMPROMISOS DE LAS PARTES:

2.3.1. COMPROMISOS GENERALES DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO

1. Cumplir con el objeto del convenio con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre el contratista y Cundeportes Ricuarte.

2. La Entidad sin ánimo de lucro, en adelante ESAL, será responsable del valor correspondiente a los impuestos, tasas y contribuciones y, descuentos de carácter municipal, de conformidad con lo establecido el Estatuto tributario del municipio.

3. La ESAL, se compromete a mantener con carácter confidencial toda la información de propiedad del Municipio a la que tenga acceso en desarrollo del objeto del contrato y no podrá divulgar a terceras personas. En caso de incumplimiento de lo aquí pactado, Cundeportes ejercerá las acciones legales que sean del caso.

4. La ESAL, se compromete a entregar debidamente organizada al supervisor del contrato la documentación que haya producido durante la ejecución del contrato cuando así lo solicite o, en todo caso, cuando finalice el contrato, siguiendo los lineamientos de la Ley General de Archivo.
5. La ESAL responderá, sin perjuicio de la respectiva garantía, por el cumplimiento y calidad de los servicios prestados, por el término previsto en el presente contrato.
6. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.
7. Constituir los amparos y demás garantías requeridas para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento.
8. Entregar los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos en cada actividad encomendada cuando así se requiera.
9. Atender las instrucciones y/o recomendaciones que se indiquen a través del supervisor, para materializar el objeto del convenio.
10. Cancelar oportunamente sus aportes a seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales correspondientes a los períodos de tiempo empleados en la ejecución contractual y entregar los respectivos comprobantes al supervisor del contrato. (art. 50 ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007).
11. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN: La ESAL, se obliga a prestar apoyo a la acción del Estado Colombiano, para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas y en este contexto asume explícitamente entre otros, los compromisos mencionados en el anexo de pacto de transparencia, sin perjuicio de la obligación de cumplir la Ley Colombiana, especialmente la Ley 1474 de 2011.
12. Acreditar el cumplimiento integral de los requerimientos incluidos en los lineamientos de seguridad y salud en el trabajo para contratistas- sgsst, así como al cumplimiento de la legislación en SST, aplicable a la naturaleza de las actividades contractuales y a permitir el seguimiento, evaluación y control del grado de cumplimiento de estos. Sin que, en virtud de lo anterior, se cree relación laboral alguna entre el Municipio de Ricaurte y los contratistas.
13. Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones contratadas, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del contrato

2.3.2. COMPROMISOS ESPECIFICOS DE LA ESAL

1. Ejecutar el objeto del convenio de conformidad con las cantidades, calidad, plazos, duración, etc, definidos en las especificaciones técnicas.
2. Una vez suscrito el convenio, el adjudicatario deberá presentar el cronograma y plan de trabajo para la realización de los eventos deportivos a desarrollar.
3. Asistir a la reunión que se cite con ocasión de la aprobación del Plan de trabajo presentado y efectuar los ajustes que se requieran al mismo.
4. Disponer de los elementos e insumos requeridos para el desarrollo de los diferentes torneos.
5. Coordinar y garantizar las condiciones operativas para el desarrollo de los diferentes torneos deportivos y actividades previas y durante cada evento, incluido el trámite de permisos y autorizaciones requeridas para su realización.
6. Garantizar el equipamiento deportivo para los escenarios deportivos donde se llevará a cabo los diferentes torneos, así como la oportuna prestación de los servicios operativos exigidos para la atención de los diferentes deportistas de los torneos.
7. Apoyar en la Coordinación operativo de cada uno de los torneos.

8. Acreditar que todo el personal de juzgamiento se encuentre vinculado al algún comité de árbitros, identificados, uniformados y que cuenten con los diferentes elementos para el desarrollo del ejercicio de sus funciones propias.
9. Cumplir con el personal idóneo para la efectividad de los diferentes torneos deportivos.
10. Deberá cumplir con la entrega de elementos a plena satisfacción, certificado por el supervisor del contrato.
11. Entregar registro fotográfico del desarrollo los diferentes torneos deportivos.
12. Cumplir con todo lo estipulado en el ALCANCE del presente estudio previo.
13. Cumplir con los aportes de conformidad con la invitación pública y la oferta económica presentada
14. Realizar el cargue de la información pertinente en la plataforma del SECOP II, publicidad oportuna de los Documentos del Proceso; y publicidad de los subcontratos y/o documentos equivalentes, demás soportes que se generen con ocasión de este, dando cumplimiento al artículo 7 del Decreto 092 de 2017.
15. Las demás obligaciones que se deriven de los presentes términos de referencia y de la naturaleza del contrato.

2.3.3. COMPROMISOS DE CUNDEPORTES RICAURTE

1. Desembolsar los aportes en los términos establecidos en este contrato.
2. Realizar el seguimiento a las actividades ejecutadas por la entidad sin ánimo de lucro por intermedio del supervisor.
3. Solicitar el apoyo del Cuerpos de socorro para la realización de cada una de los torneos deportivos.
4. Solicitar apoyo a la Policía Nacional para la seguridad de los torneos.
5. Designar un supervisor para la ejecución del convenio.
6. Designar Coordinadores logísticos para los eventos a realizar.
7. Realizar el ingreso al almacén de los bienes entregados en el marco de la ejecución del convenio.

2.4. CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS

1. Las especificaciones técnicas corresponden a los requerimientos mínimos que componen cada una de las actividades de los diferentes torneos deportivos a realizarse para la vigencia de 2025.

2. Son de obligatorio cumplimiento y se encuentran enunciados a continuación:

TORNEO DE FUTBOL VEREDAL Y ZONA URBANA 2026 DEL MUNICIPIO DE RICAURTE CUNDINAMARCA		
ITEM	**DESCRIPCION**	**CANT**
UNIFORME DEPORTIVO PARA FUTBOL	**UNIFORME DEPORTIVO PARA FUTBOL** Que consta de: Camiseta manga corta, cuello en V, con cortes , diseño	

	determinados por la entidad , logo de RICAURTE, numero del jugador grande en la parte de atrás y nombre de la vereda o del centro poblado, los logos e insignias deben ir sublimados, Pantaloneta corta resortada en la cintura con cordón para ajustar, número del jugador y logo " RICAURTE " , en la técnica de sublimación , Medias largas de futbol confeccionadas en nylon tipo profesional color a elegir por la entidad, todo el uniforme confeccionado según la norma de calidad, con agujas punta de bola para evitar fracturar el tejido, pespuntes rectos, sin remates o uniones en los pespuntes, dobladillos derechos y en collarín , fabricados en tela montesimone 100 % poliéster, gracias a su construcción con stretch mecánico, transporta la humedad la absorbe, la seca y la expulsará rápidamente, garantizando prendas más ligeras y frescas durante la actividad física. Tiene Protección UPF30–50 que impide que el deportista se vea afectado por los rayos solares, brindan seguridad, comodidad, alta durabilidad y fácil cuidado, Tallas: 2 a la talla xl verificación de muestra previa de tallaje.	1.045
BALONES PARA FUTBOL	Balones para Futbol: N°5 peso 410 -450 gramos, circunferencia 68 - 70 cm, con especificaciones técnicas de FIFA (Federación Internacional de Fútbol Asociado) de superficie lisa y acabado mate, Cubierta en material sintético a base de PVC, con diseño de cubierta en forma pentagonal y hexagonal, 32 paneles, construcción tipo laminado al calor, para superficie de juego artificial y/o natural.	100

	Balones para Futbol N°4: peso 368 -400 cubierta en forma pentagonal y hexagonal, 32 paneles, construcción tipo laminado al calor, para superficie de juego artificial y/o natural. gramos, circunferencia 63 - 66 cm, con especificaciones técnicas de FIFA profesional (Federación Internacional de Fútbol Asociado) de superficie lisa y acabado mate, Cubierta en material sintético a base de PVC, con diseño de cubierta en forma pentagonal y hexagonal, 32 paneles, construcción tipo laminado al calor, para superficie de juego artificial y/o natural.	50
MALLA DE FUTBOL 11	**Malla de futbol 11** tipo cabaña cordón naylon, # 5, par de malla para futbol, calibre #5 (fabricado en cordón de naylon de 5mm), con medidas oficiales (7.50m ancho x 2.50 m alto x1.20m profundidad superior x 1.20m profundidad inferior) y estructuras oficiales, con excelentes características de larga duración, ideal para entrenamiento o uso profesional,	4
MALLA DE PRESICION	**MALLA DE PRESICION** con medida reglamentaria para Mini futbol material nylon calibre 5 con riata y amarre. Inmunizada para más durabilidad. Medidas oficiales.	2
MALLA MICROFUTBOL	**MALLA PARA CANCHA DE MICROFUTBOL** medidas reglamentarias con tejido en nylon calibre 5 con amarre y riata para un mejor agarre. Inmunizada para mayor durabilidad	4
MEDALLAS DE PARTICIPACION	**MEDALLAS DE PARTICIPACIÓN:** Medalla caladas de 3.5 mm de grosor, alto 6.6 cms*6 cms de ancho, aleación de zinc, sin contenido de plomo, con baño galvánico, por un lado: logo institucional grabado sobre la medalla en alto y bajo relieve, por el otro lado logo del municipio de Ricaurte, en la misma forma, con cinta de 25 mm por 80 cms de largo con argolla rápida; todo de acuerdo al diseño suministrado por Medallas, y cinta con colores del municipio de Ricaurte.	390

JUEGO DE TROFEOS	**JUEGO DE TROFEOS:** **Trofeo sub campeón especial** dorado con base de madera con elevador campana con figuras en alto relieve seguido por otro elevador con una altura aproximada de 45 cm todo según diseño suministrado y aprobado. **Trofeo tercer puesto especial** dorado con base de madera con elevador campana con figuras en alto relieve seguido por otro elevador con una altura aproximada de 25 cm todo según diseño suministrado y aprobado. **Trofeo cuarto puesto especial** dorado con base de madera con elevador campana con figuras en alto relieve seguido por otro elevador con una altura aproximada de 15 cm todo según diseño suministrado y aprobado. **Trofeo goleador especial** dorado con base de madera con elevador campana con figuras en alto relieve seguido por otro elevador con una altura aproximada de 15 cm todo según diseño suministrado y aprobado. **Trofeo valla menos vencida especial** dorado con base de madera con elevador campana con figuras en alto relieve seguido por otro elevador con una altura aproximada de 15 cm todo según diseño suministrado y aprobado.	5
	Copa de campeones: Trofeo campeón especial con base de madera elevador campana con figuras en alto relieve seguido por otro elevador con una altura aproximada de 65 cm todo según diseño suministrado y aprobado.	6
PIROTECNIA	Suministro de volcanes o chorros de pirotecnia fría y seca.	24
	Suministro de bengala de humo de color con duración mínima de 10 segundos colores rojo y/o blancos.	24
	Alquiler de cañón con aire (ventury), confeti o serpentina para 5 disparo en la clausura del torneo.	1

ALMUERZO O CENA	**Almuerzo o cena:** plato de lechona con arepa, gaseosa y/o bebida personal.	500
BANDERA PUBLICITARIA	Bandera Publicitaria con base plástica para llenado con aguao arena, tubo coldrelled con pintura electroestática, sublimación textil a doble cara de 60 cm x 160 cm para una altura total de 20 cm con logos del municipio y Cundeportes en colores rojo y blanco.	2
ARCO INFLABLE	Arco inflable para la salida de los deportistas personalizado con graficas de marca del municipio y la entidad en colores rojo y blanco de 4 mts x 6mts con motor 110	1
	Dummie colchon en forma de "R" PERSONALIZADO DE COLOR ROJO DE 2 metros de ancho por 2,50 metros de alto. Incluye: Tula, kit de anclajes y motor eléctrico	1
CAMISETA	Camiseta blanca con estampado de los logos del municipio y la entidad y con la frase " campeón torneo veredal 2026.	95
MANTENIMIENTO DE LA CANCHA	Adecuación y mantenimiento de la cancha del estadio municipal incluye la marcación de la cancha con cal para el número de partidos que se van a desarrollar durante el torneo veredal y zona urbana.	106
BONOS INCENTIVOS	Premiación Tercera versión torneo veredal y zona urbana en bonos y/o incentivos deportivos para los primeros puestos, segundos puestos, terceros puestos y cuarto puesto, malla menos vencidas y goleadores	1
ARCOS PARA CANCHA	Juego de arco para futbol, elaborado en tubería de agua negra de primera calidad de 2 1/2" de diámetro interno. Medidas internas 6,50 DE ANCHO X 2,20 DE ALTO. (categoría 14-16)	1
HIDRATACION	Hidratación para el Torneo	19.440
JUZGAMIENTO	Juzgamiento del torneo Futbol 11 con Terna	18
	Juzgamiento del torneo Futbol 11 Sin Terna	88

	Juzgamiento del torneo Futbol 8 Mujeres con Terna	13
	Juzgamiento del torneo Futbol 8 Mujeres sin Terna	41
	Juzgamiento del torneo Categoría Baby de 14-16 años Sin Terna	48
	Juzgamiento del torneo Categoría Pre Baby de 11-13 años Sin Terna	63
	Juzgamiento del torneo Categoría Semillero 7-10 años Sin Terna	53
PERSONAL MINIMO REQUERIDO	**DIRECTOR DEL PROYECTO** – quien coordinara todo el desarrollo de los diferentes torneos.	1
	COORDINADOR OPERATIVO Y DE ALMACEN – quien será el encargado de todo lo correspondiente a la parte operativa del torneo a lo largo del campeonato en sus diferentes modalidades, así como también coordinará todo lo concerniente a la dinámica del almacén.	1
LOGISTICA	**EVENTO DE CIERRE CONSISTENTE EN**: apoyo operativo, sonido grupo musical invitado en cumplimiento al cierre del torneo como estrategia deportiva de CUNDEPORTES.	1

a. PLAZO DE EJECUCION

El plazo de ejecución del contrato será de **HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio por parte del Cundeportes y una vez se haya cumplido los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución.

b. VALOR DEL CONVENIO

CUNDEPORTES RICAURTE CUNDINAMARCA, cuenta con un presupuesto de **DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($296.490.235),** más el valor representativo del aporte ofrecido por la entidad sin ánimo de lucro la cual no podrá ser inferior al 10% del aporte del Cundeportes, para un valor estimado de **TRESCIENTOS VEINTISEIS MILLONES CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($ 326.139.259)**.

Éste valor incluye todos los gastos en que deba incurrir el contratista para el cumplimiento del objeto del presente proceso selectivo y el pago de los impuestos y descuentos de ley a que haya lugar.

c. **DESEMBOLSO DE LOS APORTES DE CUNDEPORTES:**

a) Cundeportes desembolsará su aporte de la siguiente manera:

1. Un desembolso inicial correspondiente al **50%** del aporte de Cundeportes Ricaurte, es decir, la suma de **CIENTO CUARENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO DIECIOCHO PESOS M/CTE ($ 148.245.118)**, una vez legalizado el contrato y previa presentación de cronograma y plan de trabajo aprobado por la supervisión.

2. Un segundo desembolso correspondiente a**l 25%** del aporte de Cundeportes Ricaurte, es decir, la suma de **SETENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO VEINTIDOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($ 74.122.559)**, una vez terminada la primera (1), ronda del torneo, y amortizado el primero pago.

3. Un tercer desembolso correspondiente a**l 25%** restante del aporte de Cundeportes Ricaurte, es decir, la suma de **SETENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO VEINTIDOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($ 74.122.559)**, una vez culminada la ejecución del convenio, y contra factura y/o cuenta de cobro presentada por el contratista, previa acreditación y cumplimiento de las actividades proyectadas y ejecutadas, presupuestadas y recibidas a satisfacción por el supervisor del convenio de conformidad con las especificaciones técnicas hasta completar el 100% del valor del convenio.

Todos los giros estipulados están subordinados a la aprobación del programa Anual de Caja
Los recursos aportados por el Cundeportes deberán ser destinados estrictamente a cubrir los costos y gastos generados por las actividades de interés público pactadas en el objeto, estructura técnica y obligaciones del presente convenio, así como realizadas dentro del término duración del mismo.

Para efectos de los pagos, CUNDEPORTES cancelará la suma a la ESAL dentro de los noventa (90) días hábiles siguientes a su causación, previa presentación del informe de actividades, factura o cuenta de cobro y certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato, sin objeciones.

Para efectos del desembolso de que trata esta cláusula, la ESAL deberá acreditar el pago a los Sistemas de Salud, Pensiones y Sistema General de Riesgos Laborales, conforme al artículo 282 de la Ley 100 de 1993, el Decreto 1703 de 2002, las Leyes 789 de 2002, 797 de 2003, 828 de 2003, el Decreto reglamentario 510 de 2003 y la Ley 1562 del 11 de julio de 2012 y la circular conjunta No. 0001 de 2004 expedida por el Ministerio de la Protección Social de Hacienda y Crédito Público, certificación de cumplimiento a satisfacción por parte del supervisor. CUNDEPORTES efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia.

Para efectos del último o único pago, según el caso, CUNDEPORTES cancelará la suma a la ESAL, previa presentación de la factura correspondiente si a ello hubiere lugar, certificación expedida por el supervisor del contrato, acta de liquidación del contrato, radicación del informe de actividades y radicación de informe de supervisión del contrato por parte del supervisor.

b) La entidad sin ánimo de lucro desembolsará su aporte, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas referenciadas y la **cual estará representada como mínimo en el 10 % sobre el valor del aporte de Cundeportes el cual podrá variar de acuerdo con el ofrecimiento realizado por los interesados en el momento de ofrecimiento de su oferta:**

APORTE DE LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO			
ITEM	**CONCEPTO**	**APORTE MÍNIMO OFICIAL**	**APORTE OFRECIDO BIENES Y SERVICIOS**
	APORTES OFRECIDOS EN BIENES Y SERVICIOS	**$ 29.649.024**	
ITEM	**APORTES EN ESPECIE**		**VALORACION**
1	DIRECTOR DEL PROYECTO – QUIEN COORDINARA TODO EL DESARROLLO DE LOS DIFERENTES TORNEOS.	1	$ 8.400.000
2	COORDINADOR OPERATIVO Y DE ALMACEN -	1	$ 6.000.000
3	**EVENTO DE CIERRE COMO ESTRATEGIA DEPORTIVA QUE CONSISTE EN**: Sonido: 4 cabinas doble parlante de 15 de 1200 w, 4 cabinas sencillas B3 de 50 w, 2 micrófonos inalámbricos chure pg 58, 1 rack con: 1 amplificador qsc 50 50, 1 procesador de audio, 1 mixer Yamaha de 6 canales, 1 bocadillo o multitoma de 30Acon 30 m de cable de emergencia, 1 mixer prodj de 4 canales. Operario de sonido. Ayudante logìstico. DJ. Narrador Deportivo. Tarima. Pasacalle con soporte mòvil logo evento. Exhibidor de balòn con logo evento. Decoración..	1	$ 15.249.024
			$ **29.649.024**

d. GARANTIAS EXIGÍDAS

CARACTERÍSTICA	CONDICIÓN
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.
Asegurado/ beneficiario	**CUNDEPORTES RICAURTE** identificado con NIT 808000021-6

<table>
<tr><th>CARACTERÍSTICA</th><th>CONDICIÓN</th></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>AMPARO</th><th>VIGENCIA</th><th>VALOR ASEGURADO</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento</td><td>Termino de duración del convenio y cuatro 4 meses más.</td><td>10% del valor total del convenio incluyendo aporte de la ESAL.</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios y prestaciones sociales</td><td>Por el término de duración del convenio y tres (3) años mas</td><td>5% del valor total del convenio incluyendo aporte de la ESAL.</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
• No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
• Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.</td></tr>
<tr><td>Información necesaria dentro de la póliza</td><td>• Número y año del contrato
• Objeto del contrato
• Firma del representante legal del contratista
• En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421</td></tr>
</table>

Responsabilidad Extracontractual: De acuerdo a lo exigido por el artículo 2.2.1.2.3.1.8 del Decreto 1082 de 2015, reglamentario de la ley 1150 de 2007, para atender las reclamaciones que en su caso le resulten por responsabilidad por daños a terceros, acciones y omisiones imputables al contratista, sus dependientes o subordinados, se constituirá esta garantía por el termino de ejecución del contrato, en cuantía equivalente al 200 SMMLV.

e. **SUPERVISION DEL CONVENIO:**

La Vigilancia, Control y Supervisión de la ejecución del Convenio que se llegare a suscribir, estará a cargo del **SECRETARIA TESORERA Y/O QUIEN HAGA SUS VECES** de Cundeportes de Ricaurte (Cundinamarca), quien deberá verificar que el contrato se desarrolle de acuerdo con las especificaciones, alcances y normas señaladas, sin que ello releve al contratista de su

responsabilidad.

El supervisor tendrá además de las anteriores obligaciones, las siguientes:

- Velar por el cumplimiento del contrato
- Verificar que el contratista cumpla con la entrega de los elementos según las especificaciones del estudio previo e invitación.
- Resolver todas las consultas presentadas por el CONTRATISTA y hacer las observaciones que estime conveniente
- Constatar a la fecha de vencimiento del contrato, su total cumplimiento
- Cumplir y hacer cumplir todas y cada una de las cláusulas contractuales y en especial, las obligaciones contraídas.
- De conformidad con lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, debe exigir al CONTRATISTA el cumplimiento a sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de sus empleados cuando a ello haya lugar mediante certificación suscrita por el Representante Legal y/o Revisor Fiscal, acompañada de la respectiva planilla de pago, antes de realizar cualquier pago y verificar que se establezca una correcta relación entre el monto cancelado y las sumas que debieron haber sido cotizadas

El supervisor está facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.

CAPITULO III

3. DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA - REQUISITOS HABILITANTES

Las entidades sin ánimo de lucro deberán cumplir con la documentación exigida en este capítulo, para que el **CUNDEPORTES** pueda realizar los análisis y verificaciones correspondientes.

3.1 Condiciones de la Propuesta

La propuesta se presentará en la plataforma SECOP II. Serán de cargo de la ESAL todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta, **CUNDEPORTES**, en ningún caso será responsable de los mismos.

La propuesta, correspondencia y todos los documentos intercambiados entre las entidades y **CUNDEPORTES** deberán estar escritos en castellano, en caso contrario no se tendrán en cuenta para efectos de evaluación.

Los documentos soportes de la propuesta que se encuentren en idioma extranjero, deberán

acompañarse de una traducción al castellano. Para efectos de interpretación de la propuesta prevalecerá el texto en castellano. En caso de no estar traducidos no serán tenidos en cuenta para efectos de evaluación.

3.2 REQUISITOS JURÍDICOS.

3.2.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA- ANEXO

El proponente deberá diligenciar la carta de presentación de acuerdo con el Formato suministrado por Cundeportes Ricaurte y que se consigna en el presente documento, debidamente firmada en original por el proponente el representante legal (persona jurídica), o por el representante del consorcio o unión temporal o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el poder debidamente conferido ante notario público o autoridad judicial competente donde se indique expresamente que cuenta con poder para suscribir la propuesta en el monto señalado, términos y el alcance de la representación.

Los proponentes no podrán encontrasen incursos dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar, a que se refiere la constitución política, el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 de demás normas concordantes, para lo cual deberá ser declarado por el proponente bajo la gravedad del juramento en la carta de presentación de la propuesta.

Con la presentación de la propuesta se presume que el proponente acepta expresamente, sin reservas ni condicionamientos la invitación publica, a la vez que se declara hábil para contratar con CUNDEPORTES RICAURTE, de acuerdo con las disposiciones legales y constitucionales que rigen la materia.

En el evento de participación conjunta, el consorcio o unión temporal debe estar conformado de acuerdo con lo establecido por el artículo 7 de la ley 80 de 1993, lo cual se debe acreditar con el respectivo documento de conformación, anexándolo a la respectiva propuesta. Para el momento de presentación de la oferta el proponente debe indicar en la carta de presentación de la misma el nombre del consorcio o la unión temporal y cuáles son sus integrantes.

Junto con la carta de presentación, el proponente debe aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la oferta.

3.2.2. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE PAGO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

De conformidad con lo estipulado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1562 de 2012 y decretos reglamentarios, o las que las modifique o complementen, la ESAL deberá anexar certificación expedida por el Revisor Fiscal o contador, según corresponda, en la cual se indique que la ESAL cumple y se encuentra a paz y salvo con el pago de las contribuciones dentro de los seis meses anteriores a la expedición de la certificación, al Sistema Integral de Seguridad Social – Empresa Prestadora de Servicios (EPS), Fondo de Pensiones y Administradora de Riesgos Laborales (ARL), y de los Aportes Parafiscales – Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), Cajas de Compensación Familiar – a que haya lugar, de todos los empleados a su cargo. En el evento de no estar obligado de contar con Revisor Fiscal, esta certificación deberá ser expedida por el contador o Representante Legal de la ESAL.

No obstante, es necesario resaltar que La ESAL debe encontrarse al día en las cotizaciones realizadas al Sistema General de Riesgos Laborales, lo cual deberá certificar en la Constancia de Cumplimiento al Sistema General de Seguridad Social Integral incluyendo los Riesgos Laborales y Parafiscales. Las empresas reportadas en mora no podrán presentarse en el presente proceso de contratación estatal de conformidad con el último inciso del artículo 7 de la Ley 1562 del 11 de julio de 2012.

3.2.3. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA ESAL

Para los efectos previstos en este numeral se consideran ESAL, las entidades sin ánimo de lucro constituidas de acuerdo con la legislación nacional y que tengan su domicilio principal en Colombia.

Con el fin de presentar propuesta en este proceso, deberá aportar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre el certificado de existencia y representación legal vigente, es decir con matrícula mercantil renovada y, en el cual se acrediten las siguientes condiciones:

1. Acreditar su existencia y representación legal a través del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva en el cual deberá constar su existencia, su objeto directamente relacionado con los objetivos del proyecto para ejecutar el objeto de la convocatoria, duración y nombre de su representante legal o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades.

En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la persona jurídica para establecer alguna limitación a las facultades del Representante Legal, la ESAL deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos.

2. Acreditar que el término de duración de la persona jurídica no es inferior al plazo de ejecución del convenio y un (1) año más.

3. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del convenio ofrecido, de conformidad con lo establecido en el presente pliego de condiciones.

4. Acreditar que su objeto social se encuentra directamente relacionado con los objetivos del proyecto para ejecutar el objeto de la convocatoria y con el programa o actividad establecida en el plan de desarrollo que le permita a la persona jurídica celebrar y ejecutar el convenio ofrecido, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

5. Aportar copia de los estatutos sociales, dentro de la cual la entidad pueda evidenciar la información requerida en el contenido del presente pliego de condiciones.

Si la ESAL no presenta con su propuesta la copia pertinente de los estatutos, y se requiere, CUNDEPORTES RICAURTE exigirá a la ESAL a fin de que aporte dicho(s) documento(s) dentro del plazo que le señale para el efecto.

Cuando la ESAL no cumpla al momento de presentación de su propuesta con las condiciones de capacidad aquí exigidas, **no se considerará hábil** en los términos señalados en la Convocatoria.

3.2.4. AUTORIZACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O APODERADO

Cuando el representante legal de la ESAL, se encuentre limitado para presentar propuesta o para contratar o comprometer a la sociedad, deberá anexar el acta de asamblea del órgano social correspondiente, que lo autorice para presentar la propuesta y suscribir el convenio en el caso que le sea adjudicado. Dicha autorización será previa a la presentación de la oferta.

Si La ESAL actúa a través de un representante o apoderado, deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la propuesta y firmar el convenio respectivo

3.2.5. CERTIFICADO DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL.

Para el caso del presente Convenio, como va dirigido a PERSONA JURÍDICA SIN ÁNIMO DE LUCRO domiciliada en Colombia, la ESAL deberá presentar el Certificado de inspección, vigilancia y control con vigencia no mayor a 6 meses calendario, expedido por la Subdirección Distrital de Inspección, Vigilancia y Control de Personas Jurídicas, sin ánimo de lucro- personas Jurídicas y/o la Entidad que ejerza el control y vigilancia, en el cual conste que la sociedad puede ejercer su objeto social, cumple con los requisitos exigidos y no tiene sanciones o límites a su ejercicio social. Así mismo, su objeto social debe corresponder al objeto del presente proceso de selección o actividades afines. NOTA: En todos los eventos en que las actividades económicas estén vigiladas por autoridades que ejerzan la inspección, vigilancia y control, deberán allegar certificado vigente donde conste los requisitos anteriormente descritos para cada una.

3.2.6. FOTOCOPIA CÉDULA DE CIUDADANÍA

La ESAL, deberá aportar junto con su propuesta fotocopia legible de la cédula de ciudadanía del representante legal o quien haga sus veces.

Si LA ESAL es consorcio y/o unión temporal, deberá aportar junto con su propuesta fotocopia legible de la cédula de ciudadanía de cada uno de los representantes legales o quienes hagan sus veces de los integrantes de la figura asociativa.

3.2.7. VERIFICACIÓN RESPONSABLE FISCALES Y ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

No estar inscritos en el Boletín de Responsables Fiscales (art. 60 de la Ley 610 de 2000); para tal fin deberán aportan los proponentes individuales y los integrantes del Consorcio o Unión Temporal la certificación de no ser responsables fiscales de la Contraloría General de la República de acuerdo al último boletín emitido por dicha entidad.

3.2.8. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES

Cundeportes Ricaurte consultará y verificará, de la página Web de Policía Nacional de Colombia los antecedentes penales del representante legal de la persona jurídica individual, de los representantes legales de los consorcios y/ uniones temporales que van a participar en la Convocatoria.

3.2.9. REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS

Cundeportes Ricaurte consultará y verificará, de la página Web de Policía Nacional de Colombia el Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC si el representante legal de la persona jurídica individual, de los representantes legales de los consorcios y/ uniones temporales que van a participar en la Convocatoria, han incurrido en alguna infracción de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia, o el que lo modifique o sustituya.

3.2.10. GOBIERNO CORPORATIVO.

La ESAL deberá acreditar que cuenta con alguno de los siguientes órganos: junta directiva o comité directivo u otro órgano independiente que supervise las actividades de los administradores y emita lineamientos sobre la dirección de la entidad privada sin ánimo de lucro. Para cumplir con este requisito la ESAL deberá aportar sus estatutos sociales con la oferta.

3.2.11. PERSONAS POLÍTICAMENTE EXPUESTAS

El Representante Legal de la ESAL deberá certificar bajo la gravedad de juramento que los representante legales, directivos, aportantes o fundadores, las personas vinculadas familiar o comercialmente con las ESAL, que siendo consideradas políticamente expuestas, no tienen algún tipo de conflicto de interés para celebrar y ejecutar el convenio o por el contrario que los representantes legales, directivos, aportantes o fundadores, las personas vinculadas familiar o comercialmente con las ESAL, no son consideradas políticamente expuestas.

3.2.12. Certificado REDAM

El proponente debe adjuntar a su propuesta copia del certificado consulta en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM, de conformidad con lo previsto en la Ley 2097 de 2021, que busca garantizar el cumplimiento de las obligaciones para todas las personas que hayan suscrito títulos alimentarios, con vigencia no mayor a 30 días.

3.3. REQUISITOS TÉCNICOS

a. EXPERIENCIA DE LA ESAL:

EXPERIENCIA GENERAL:

Teniendo en cuenta que para la celebración del convenio de ASOCIACIÓN con entidad sin ánimo de lucro de que trata el artículo 5 del decreto 092 de 2017, se requiere que la entidad, además de ser idónea, cuente con amplia experiencia que permita garantizar la correcta ejecución del objeto contractual, en tal sentido "CUNDEPORTES RICAURTE"., requiere que la ESAL acredite experiencia de un **1 contrato y/o convenios suscritos**, ejecutados y liquidados con entidades públicas y/o privadas, para lo cual al menos uno de los contratos o convenios aportadas hayan sido celebrado con entidad pública, cuya sumatoria total sea igual o superior al presupuesto oficial del presente proceso de selección, cuyos objetos o alcances contemplen organización de eventos y/o prestación de servicios de operación logística".

EXPERIENCIA ESPECIFICA:

La Entidad Sin Ánimo de Lucro deberá aportar un (1) convenio y/o contrato suscrito con entidad pública, cuyo objeto contenga actividades deportivas, recreativas y culturales, cuyo valor sea igual o superior al presupuesto oficial del presente proceso competitivo y, que contenga o dentro de la ejecución de mismo se contemplará ítems acordes en: encuentros deportivos, premiación, juzgamiento, hidratación e incentivos.

Nota 1: para acreditar la experiencia se deberá tener en cuenta lo siguiente:

- Si se relacionan más de dos (2) contratos o certificaciones para acreditar la experiencia, se tendrán en cuenta únicamente los que sea igual o superior a una (1) vez el presupuesto oficial o su equivalente en SMMLV, las demás se tendrán para la experiencia especifica.
- Las certificaciones deben ser expedidas por quien tenga la facultad para hacerlo.
- En caso de presentarse adiciones a los contratos principales, éstas deberán ser adjuntadas para su verificación en conjunto con el contrato principal al que están adicionando.
- En el evento de propuestas presentadas por uniones temporales o consorcios, los contratos requeridos, igualmente deben cumplir con la anterior información y requisitos para acreditar la experiencia del proponente. Para acreditar la experiencia solo se tendrá en cuenta el grado de participación que haya tenido el proponente en el consorcio o unión temporal; en tales eventos, la certificación debe contener exactamente el Grado de participación.
- Tenga en cuenta que, si el contrato fue liquidado en moneda diferente al peso colombiano, Cundeportes Ricaurte procederá a su convertibilidad a pesos colombianos ($), tomando como base la TRM (tasa representativa del mercado) reportada por el Banco de la República a la fecha determinación del respectivo contrato.

En las certificaciones deberá especificarse lo siguiente:

- El objeto.
- El valor.
- Fecha de inicio.
- Fecha de terminación.

- En el caso de requerirse acreditar la ejecución de especificaciones o cantidades deberá aportarse en la misma o a través de la facturación emitida con ocasión del contrato que se acredita

Cuando el oferente presente certificaciones de experiencia en las cuales conste que participó en la ejecución del contrato bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, estas deberán expresar su porcentaje de participación, con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos de acuantia y periodo de ejecución previstos.

En el evento de que la certificación sea expedida por personas de derecho privado, el proponente deberá anexar a la misma: copia del contrato y/o factura o sus Documentos equivalentes, en donde se puedan verificar su objeto, plazo y valor.

Este requisito es de cumplimiento, por lo tanto, si la ESAL no acredita esta experiencia, la propuesta será considerada no habilitada.

b. Personal Requerido

Para la ejecución de las actividades, se requiere que el proponente adjudicado cuente con el siguiente equipo de personal:

a. DIRECTOR DE PROYECTO (1):

El Contratista deberá acreditar un director de proyecto quien coordinará todo el desarrollo de la organización y ejecución de los diferentes torneos, y deberá atender de forma personalizada los requerimientos que surjan en el desarrollo del contrato, e intercambiará información vía telefónica, fax, internet.

El coordinador deberá ser Profesional en Administración Y deberá contar con experiencia mínima de 2 años como coordinador o director de proyectos y/o programas sociales y/o educativos y/o deportivos, y deberá presentar carta de compromiso del 100% de dedicación.

En la documentación aportada debe allegar la hoja de vida con los soportes que garantice como coordinador o director de proyectos y/o programas sociales y/o educativos y/o deportivos, debe allegar números telefónicos y dirección para la comunicación si llegare a ser adjudicado.

b. COORDINADOR OPERATIVO Y DE ALMACEN (1):

El proponente deberá contar en su equipo de trabajo mínimo con un coordinador logístico y de almacén, con estudios certificados en Logistica empresarial con mínimo seis (6) años de experiencia como coordinador logístico en proyectos y/o programas sociales y/o educativos y/o deportivos

Para acreditar esta condición cada uno de los perfiles deberá presentar: Carta de compromiso y disponibilidad en la cual se compromete a contratar con el oferente en caso de quedar seleccionado o contrato de vinculación en caso de que ya se encuentren laborando. De igual manera allegará hoja de vida con.

- Diploma o Acta de grado
- Cédula de ciudadanía
- Título profesional
- Certificaciones de experiencia profesional en las cuales se pueda verificar:

 - Nombre o razón social del contratante
 - Nombre o razón social del contratista
 - Objeto del contrato
 - Fecha de suscripción del contrato
 - Fecha de inicio
 - Fecha de terminación
 - Valor del contrato
 - Datos de contacto

Nota: El proponente que resulte favorecido, acepta con la presentación de oferta, que, durante la ejecución del contrato, por el supervisor del contrato designado por la Entidad, se verifiquen las condiciones ofrecidas.

Durante la ejecución del Contrato, el Contratista sólo podrá sustituir algún miembro del equipo de trabajo si así lo autoriza Cundeportes Ricaurte, siempre que el nuevo miembro propuesto cuente con calidades iguales o superiores a las presentadas en la oferta, respecto del miembro del equipo a quien remplaza.

3.3.1. Verificación de las Especificaciones Técnicas

El oferente deberá diligenciar y firmar el cumplimiento de todas las especificaciones técnicas requeridas para el desarrollo del objeto contractual.

Lo anterior a fin de que el Municipio verifique que la oferta contenga los requerimientos y condiciones mínimas señaladas en la presente invitación.

3.4. REQUISITOS DE CARACTER FINANCIERO.

a. REQUISITOS DE CAPACIDAD FINANCIERA PARA ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO

Los ingresos de las entidades sin ánimo de lucro están destinados a cumplir su función social.

Para la verificación de la capacidad financiera, las entidades deberán aportar los estados financieros clasificados, certificados y dictaminados.

Conforme a lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015, y el Manual para Determinar y Verificar los Requisitos Habilitantes en los Procesos de Contratación publicado por **Colombia Compra Eficiente** se definen los requisitos de capacidad financiera para el este proceso de selección (a) el Riesgo del Proceso de Contratación, (b) el valor del contrato objeto del Proceso de Contratación, (c) el análisis del sector económico respectivo y (d) el conocimiento de fondo de los posibles oferentes desde la perspectiva comercial.

Atendiendo lo señalado en el artículo 6º de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con los artículos del 2.2.1.1.1.5.1 al 2.2.1.1.1.5.7 del Decreto 1082 de 2015 y lo regulado en el Decreto 1041 de 2022, las verificaciones de las condiciones financieras serán tomadas de la información contenida en el certificado del Registro Único de Proponentes vigente y en firme sea persona natural o jurídica, o de cada uno de los integrantes del Consorcio o la Unión Temporal, correspondiente a los últimos tres (3) años fiscales anteriores al respectivo acto.

Bajo este contexto, el procedimiento para la definición de cada uno de los indicadores fue determinado en el análisis del sector anexo del presente estudio previo.

NOTA: La información será verificada del RUP vigente y en firme.

Indicadores de capacidad financiera:

ÍNDICADOR	FORMULA	MARGEN
Liquidez	El indicador de liquidez corresponde al Activo Corriente sobre Pasivo Corriente.	Mayor o igual a 50
Nivel de Endeudamiento	Pasivo total sobre activo Total	Menor o igual a 0.50
Razón de cobertura de intereses	Utilidad operacional divida por los gastos de intereses	Mayor o igual a 50
Capital de Trabajo	Activo Corriente – Pasivo Corriente / Presupuesto *100	Mayor o Igual al 100%

Para el caso que el indicador “Razón de Cobertura de Intereses”, arroje como resultado “indeterminado”, será válido para la administración y por lo tanto será habilitado, siempre que la cuenta “gastos de intereses” sea valor cero (0).

Estructura organizacional.

La entidad deberá acreditar que tiene una estructura organizacional sólida, con órganos de administración activos, que cuenta con estados financieros debidamente certificados y dictaminados, que se encuentra al día en el registro ante la Cámara de Comercio o ante las entidades que tienen a cargo su vigilancia y control.

Por lo anterior la entidad deberá anexar el certificado de existencia y representación legal vigente, así como copia de los estatutos de la entidad.

Indicadores de la eficiencia de la organización.

Los indicadores financieros asociados a la eficiencia de la ESAL muestran su grado de madurez y de dedicación a proyectos misionales. Las entidades sin ánimo de lucro tienen el deber de llevar contabilidad, por ello, la Entidad Estatal debe establecer criterios objetivos relacionados con los resultados financieros de las entidades sin ánimo de lucro, así comparar su idoneidad y contratar con la ESAL que muestre resultados sólidos. La Entidad Estatal puede verificar estos indicadores a través de declaraciones tributarias, estados financieros o en caso de tenerlo el certificado del RUP.

La Entidad Estatal debe asegurarse que la entidad con la que pretende contratar es efectivamente sin ánimo de lucro, por ello debe verificar que se encuentra en el régimen tributario especial al que se refieren el artículo 356-2 del Estatuto Tributario, esto solo es posible si su objeto social corresponde a cualquiera de las actividades meritorias definidas en el artículo 359 del Estatuto Tributario, siempre y cuando las mismas sean de interés general y que a ellas tenga acceso la comunidad. Además de lo anterior, la Entidad Estatal dependiendo de la complejidad del objetivo del plan de desarrollo que se pretende cumplir, puede usar los siguientes indicadores u otros que le permitan comparar objetivamente a los proponentes:

a) Las entidades privadas sin ánimo de lucro no tienen como propósito generar utilidades. Los ingresos de las entidades privadas sin ánimo de lucro están destinados a cumplir su función social. La administración de la entidad privada sin ánimo de lucro debe mostrar eficiencia en el gasto para lo cual el siguiente indicador sobre la eficiencia en la administración de la totalidad de sus proyectos es útil:

$$\frac{\text{Gastos de implementación de los proyectos en el año x}}{\text{Total gastos de funcionamiento de la ESAL en el año x}}$$

Entre mayor sea este porcentaje, más recursos debe utilizar la entidad privada sin ánimo de lucro para satisfacer las necesidades de la comunidad y menos en su propia administración.

b) En un primer momento, el crecimiento del sector sin ánimo de lucro está impulsado por el apoyo estatal, sin embargo, las empresas sociales que se integran en el mercado obtienen mejores resultados en sus objetivos, por ello, la Entidad Estatal puede valorar positivamente el hecho que la ESAL obtenga financiación privada, en este sentido, un indicador de la eficacia que incluya las contribuciones del sector privado es recomendable.

$$\frac{\text{Total gastos de funcionamiento de la ESAL en el año x}}{\text{Total de contribuciones del sector privado en el año x}}$$

Indicadores de la eficiencia de la organización

En base a la información anterior se puede determinar los indicadores de eficiencia por contribuciones y funcionamiento, donde se obtiene los siguientes porcentajes mostrando un grado de madurez y ejecución.

Eficiencia en la administración de sus proyectos.	30%
Eficacia que incluya las contribuciones del sector privado	26%

NOTA 1): Para las entidades que al cierre de su ejercicio económico no registren Pasivos Corrientes (de corto plazo), y que el resultado del indicador índice de Liquidez resulte indeterminado, se considera que cumplen y aplicarán para el proceso de verificación de requisitos habilitantes.

NOTA 2): Para las entidades que al cierre de su ejercicio económico no registren Pasivos Totales, y que el resultado del indicador índice de Endeudamiento resulte indeterminado, se considera que cumplen y aplicarán para el proceso de verificación de requisitos habilitantes.

NOTA 3): En caso de que el oferente sea ESAL plurales (unión temporal o consorcio), deberá presentar la información de capacidad financiera, por cada uno de sus integrantes.

La verificación de los indicadores de Eficiencia de las ESAL uniones temporales y/o consorcios, se realizará de acuerdo al porcentaje de participación de cada uno. No obstante, el resultado final de los indicadores no podrá ser inferior al margen solicitado.

Para verificar los indicadores antes requeridos la ESAL deberá adjuntar con su oferta los documentos que se relacionan a continuación:

a. Balance General, Estado de Resultados y las Notas a los Estados Financieros bajo NIIF, con corte a 31 de diciembre de la vigencia inmediatamente anterior al inicio de la ejecución, aprobados por el órgano competente, debidamente certificados y dictaminados (Decreto 2649 de 1993, Ley 222 de 1995 y Decreto 1406 de 1999).
b. Fotocopia de la tarjeta profesional del contador, revisor fiscal o contador independiente, según corresponda.
c. Certificación expedida por la Junta Central de Contadores, la cual no será anterior a tres (3) meses de la fecha de presentación de la oferta, del contador, revisor fiscal o contador independiente, según corresponda.

La ESAL que no aporte toda la información financiera solicitada, será considerada como NO HABIL.

3.5. Aporte de la ESAL

APORTE DE LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO			
ITEM	**CONCEPTO**	**APORTE MÍNIMO OFICIAL**	**APORTE OFRECIDO BIENES Y SERVICIOS**
	APORTES OFRECIDOS EN BIENES Y SERVICIOS	**$ 29.649.024**	
ITEM	**APORTES EN ESPECIE**		**VALORACION**
1	DIRECTOR DEL PROYECTO – QUIEN COORDINARA TODO EL DESARROLLO DE LOS DIFERENTES TORNEOS.	1	$ 8.400.000
2	COORDINADOR OPERATIVO Y DE ALMACEN -	1	$ 6.000.000
3	**EVENTO DE CIERRE COMO ESTRATEGIA DEPORTIVA QUE CONSISTE EN**: Sonido: 4 cabinas doble parlante de 15 de 1200 w, 4 cabinas sencillas B3 de 50 w, 2 micrófonos inalámbricos chure pg 58, 1 rack con: 1 amplificador qsc 50 50, 1 procesador de audio, 1 mixer Yamaha de 6 canales, 1 bocadillo o multitoma de 30Acon 30 m de cable de emergencia, 1 mixer prodj de 4 canales. Operario de sonido. Ayudante logìstico. DJ. Narrador Deportivo. Tarima. Pasacalle con soporte mòvil logo evento. Exhibidor de balòn con logo evento. Decoración..	1	$ 15.249.024
			$ **29.649.024**

CAPÍTULO IV

Para seleccionar a la entidad sin ánimo de lucro que puede lograr mayor alcance y beneficio con el programa o actividad prevista en el plan de desarrollo se utilizarán criterios de ponderación.

Una vez **Cundeportes Ricaurte** haya determinado que la propuesta se ajusta a las exigencias técnicas, jurídicas y financieras, se catalogará como HABILITADA y se procederá a su evaluación y comparación.

La oferta más favorable para **Cundeportes Ricaurte** será la que presente mejor relación de calidad y precio soportado en puntajes o fórmulas señaladas.

FACTOR	PUNTAJE
A. **Propuesta Económica.** 1. Oferta económica 2. Aporte de la Entidad sin Ánimo de Lucro	 100 200
B. Entrenador Deportivo Profesional con especialización en Deporte y Desarrollo social 1. Ofrecimiento Adicional	 400
C. Disponibilidad de Dos (2) aliados estratégicos	300
TOTAL	**1000 PUNTOS**

A. Propuesta Económica trescientos puntos (300) distribuidos así:

1. Propuesta Económica hasta cien puntos (100)

Para para efectos de presentar la propuesta económica, la ESAL deberá expresar en el formulario del SECOP II, en los sitios dispuestos para cada uno de los conceptos.

Adicionalmente el proponente deberá diligenciar y presentar el **Anexo correspondiente a la PROPUESTA ECONÓMICA, en el formato (Excel) suministrado por CUNDEPORTES RICAURTE**, con los valores expresados en Moneda Legal Colombiana (sin centavos).

El oferente deberá ajustar al peso los precios ofertados, en caso contrario, **CUNDEPORTES RICAURTE** aproximará los precios, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco lo aproximará por exceso al peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco lo aproximará por defecto al peso. En el evento en que **CUNDEPORTES RICAURTE** deba efectuar el mencionado redondeo y alguno o algunos de los precios propuestos con decimales, así redondeados, excedan los límites establecidos, se procederá al rechazo de la oferta y no se tendrá en cuenta para ningún efecto.

Cualquier error en la determinación de los valores ofertados en el ANEXO PROPUESTA ECONÓMICA no dará lugar a su modificación, con excepción de las aproximaciones (redondeo) que realice el CUNDEPORTES RICAURTE y la ESAL deberá asumir los precios así corregidos como el valor de la oferta final, valores que se integrarán al contrato que se suscriba.

Si existiere discrepancia entre cifras, prevalecerán las correcciones aritméticas que haga **CUNDEPORTES RICAURTE.**

1. CUNDEPORTES RICAURTE a partir del valor de las Ofertas debe asignar máximo cien (100) puntos acumulables de acuerdo con la siguiente metodología:

Media geométrica con presupuesto oficial

Consiste en establecer la media geométrica de las Ofertas válidas corregidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del Proceso de Contratación en el cálculo tantas

veces como se indica en el siguiente cuadro:

Tabla 6- Asignación de número de veces del presupuesto oficial

Número de Ofertas (n)(nv)	Número de veces que se incluye el presupuesto oficial
1 – 3	1
4 – 6	2
7 – 9	3
10 – 12	4
13 – 15	5

Y así sucesivamente, cada tres Ofertas válidas se incluirá una vez más el presupuesto oficial del presente Proceso de Contratación.

Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial (Gpo) de acuerdo con lo establecido en el cuadro anterior.

Establecida la media geométrica (Gpo) se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente mediante el siguiente procedimiento:
Se calcula la diferencia (Df) entre cada propuesta hábil corregida (Pi-n) y la media geométrica (Gpo)

Df = Pi-n – Gpo

La propuesta (Pi-n) cuyo valor de (Df) sea menor en valor absoluto recibirá el máximo puntaje. Las demás propuestas (Pi-n) recibirán cada un 10 punto menos que la anterior, a medida que su (Df) en valor absoluto se vaya haciendo mayor.

VERIFICACIÓN ARITMÉTICA AL ANEXO PROPUESTA ECONÓMICA

CUNDEPORTES RICAURTE realizará la verificación aritmética al **Anexo PROPUESTA ECONOMICA** de la siguiente manera:

Con el VALOR UNITARIO de cada ítem registrado por el proponente en el **Anexo PROPUESTA ECONOMICA,** se realizarán las operaciones para determinar que el VALOR propuesto, no excede el valor del presupuesto dispuesto por la Entidad.

Si al verificar la PROPUESTA INICIAL se encuentran errores aritméticos, la entidad procederá a su corrección. Con los valores verificados y/o corregidos (si son del caso), se comprobará que la propuesta no exceda el valor del presupuesto establecido por la entidad.

Por error aritmético, se entiende aquel en que incurre el proponente cuando realiza una indebida operación matemática, pero con la certeza de las cantidades, requerimientos y valores.

Las correcciones efectuadas a las ofertas de los proponentes, según el procedimiento anterior, serán de forzosa aceptación para éstos.

La omisión de la presentación del **Anexo PROPUESTA ECONOMICA** genera el **RECHAZO** de la Propuesta.

Si el VALOR DE LA PROPUESTA ECONOMICA ya sea el registrado que fue verificado y/o el corregido (si fue el caso) ES SUPERIOR AL VALOR del presupuesto DEFINIDO por la entidad, LA PROPUESTA SERÁ **RECHAZADA**.

El contratista seleccionado se compromete a prestar durante la ejecución del contrato los ítems requeridos por la entidad al PRECIO UNITARIO OFRECIDO Y ADJUDICADO, **sin fórmula de reajuste.**

2. APORTE ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO ESAL HASTA 200 ptos (presentación de la propuesta económica sin superar el presupuesto oficial). Así:

La ESAL deberá efectuar un aporte al proyecto que debe ser mayor **al 10% del aporte de referencia del Convenio** el cual podrá hacerse en dinero o en especie. En el caso que el aporte se realice en dinero, el mismo se utilizará para las actividades previstas en el presupuesto del proyecto. Si el aporte se realiza en especie, deberá estar discriminado y valorado en una suma no inferior a la ya señalada.

En caso de hacerlo en especie debe contemplar las siguientes actividades y en una medida adicional a la requerida como aporte mínimo:

ITEM	APORTES EN ESPECIE
1	DIRECTOR DEL PROYECTO – QUIEN COORDINARA TODO EL DESARROLLO DE LOS DIFERENTES TORNEOS.
2	COORDINADOR OPERATIVO Y DE ALMACEN -
3	EVENTOS DE CIERRE (2) FINAL CATEGORIA NIÑOS Y ADULTOS COMO ESTRATEGIA DEPORTIVA LA CUAL CONSISTE EN: Sonido: 4 cabinas doble parlante de 15 de 1200 w, 4 cabinas sencillas B3 de 50 w, 2 micrófonos inalámbricos chure pg 58, 1 rack con: 1 amplificador qsc 50 50, 1 procesador de audio, 1 mixer Yamaha de 6 canales, 1 bocadillo o multitoma de 30Acon 30 m de cable de emergencia, 1 mixer prodj de 4 canales. Operario de sonido. Ayudante logístico. DJ. Narrador Deportivo. Tarima. Pasacalle con soporte móvil logo evento. Exhibidor de balòn con logo evento.

Su valoración total debe consignarse en el Anexo Propuesta Económica, en las celdas dispuestas para este fin.

Para la asignación del puntaje (200 PUNTOS), se hará de la siguiente forma:

Con el fin de obtener un mayor beneficio en favor de la entidad pública, se otorgará puntaje a la entidad sin ánimo de lucro que realice un mayor aporte de acuerdo a los siguientes porcentajes, según la tabla de aporte mínimo de la entidad oferente el cual no podrá ser disminuido en ninguno de sus ítems.

Aporte de la Entidad sin Ánimo de Lucro. La entidad que presente un porcentaje superior al minino establecido.

Aporte de la Entidad sin Ánimo de Lucro	Puntaje
Superior al 10 hasta el 15%	100
del 16 al 25%	150

Más del 25%	200

B. Estructuración de estrategia que este acorde con las actividades físicas, deportivas y recreativas que se pretender desarrollar.

1. Ofrecimiento Adicional (400 Puntos)

El proponente para obtener esta ponderación deberá certificar que ofrece a **CUNDEPORTES RICAURTE** sin que genere mayores costos las siguientes condiciones:

Ítem	Ofrecimiento	Ponderación
1	El proponente que sin costo alguno Ofrezca un (1) Entrenador Deportivo Profesional con especialización en Deporte y Desarrollo social con mínimo dos (2) años de experiencia, este profesional contribuirá a mejorar la planificación, orientación y seguimiento de las actividades deportivas, promoviendo que el desarrollo del torneo responda a criterios técnicos y metodológicos adecuados, y que su ejecución se encuentre alineada con los objetivos de participación comunitaria, la convivencia ciudadana, la inclusión, el trabajo en equipo y el aprovechamiento del tiempo libre de la población beneficiaria.	400 PUNTOS

Para acreditar esta condición se deberá presentar: Carta de compromiso y disponibilidad en la cual se compromete a contratar con el oferente en caso de quedar seleccionado o contrato de vinculación en caso de que ya se encuentren laborando. De igual manera allegará hoja de vida con:

- Diploma o Acta de grado
- Cedula de ciudadanía
- Título profesional
- Certificaciones de experiencia profesional en las cuales se pueda verificar:

 - Nombre o razón social del contratante
 - Nombre o razón social del contratista
 - Objeto del contrato
 - Fecha de suscripción del contrato
 - Fecha de inicio
 - Fecha de terminación
 - Valor del contrato
 - Datos de contacto.

NOTA: los ofrecimientos antes mencionados los deberá realizar el proponente en la carta de presentación de la oferta o en documento separado so pena de no obtener puntuación. Lo aquí ofertado será obligación para el contratista y su cumplimiento será verificado por el supervisor del contrato.

C. **DISPONIBILIDAD DE DOS (2) ALIADOS ESTRATÉGICOS**: la ESAL deberá, certificar mediante contrato o convenio, con la disponibilidad del (100%) de dos aliados estratégico en; confecciones de ropa y artículos deportivos. Para optar por los puntos el proponente deberé acompañar su oferta con carta de compromiso suscrita por el propietario del taller de confección y corte y aportar el certificado de registro mercantil y/o existencia de representación legal, registro fotográfico y Rut.

Factores de desempate.

Para el caso de empate entre varias propuestas que se encuentren en igualdad en el puntaje total, se tendrán en cuenta los siguientes criterios de desempate:

De acuerdo con lo establecido en el numeral 8 del decreto 1860 de 2021 en caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medíos de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan A saber:

"1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que:

(a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural;

(b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y

(c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

8. Preferir la oferta presentada por una MiPymes o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que:

(a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%);

(b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y

(c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

Nota1. Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

Nota 2. Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

4.5 Causales de rechazo de las Propuestas.

a) Cuando se presenten dos o más propuestas por la misma entidad, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes para el presente proceso.

b) Cuando la propuesta sea presentada extemporáneamente.

c) La Entidad o su representante legal se encuentre registrados en el boletín expedido por la Contraloría General de la República como responsables fiscales.

d) No aportar la carta de presentación de la propuesta, o no aportarla debidamente suscrita o suscrita por persona diferente del representante legal, sin que medie autorización alguna.

e) Cuando el objeto social de la Entidad no guarde relación con el objeto del convenio.

f) Cuando la entidad no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, de capacidad jurídica, o capacidad financiera.

g) Cuando la entidad no cumpla con los requisitos mínimos exigidos para la propuesta.

h) Cuando no se presente la propuesta económica en la oportunidad señalada.

i) Cuando la oferta de aportes (dinero o especie) sea inferior al 10% del presupuesto total oficial del proyecto.

j) Cuando la entidad o su representante legal se encuentre en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad o conflicto de intereses.

k) Cuando la oferta económica para la ejecución del convenio supere el presupuesto oficial establecido para el evento.

l) Cuando el representante o representantes legales de una persona jurídica ostenten igual condición en otro u otras firmas diferentes, que también estén participando en el presente proceso competitivo.

m) Cuando algún proponente tenga intereses patrimoniales en una persona jurídica participante en este proceso de selección, es decir, cuando se trate de propuestas que correspondan a sociedades que tengan socios comunes, excepto cuando se trate de sociedades anónimas abiertas.

n) Cuando Cundeportes encuentre que la propuesta contiene información o documentos que no se ajusten a la verdad o que el contenido de los documentos ha sido alterado, según lo previsto en el numeral 7 del artículo 26 de la Ley 80 de 1993.

o) Cuando la propuesta no incluya algún documento necesario para la comparación objetiva de las propuestas.

p) Cuando contradiga, modifique o condicione de alguna manera el alcance del contenido de la oferta.

q) Cuando un proponente presente hechos constitutivos de corrupción durante el proceso de selección.

r) En los demás casos expresamente establecidos en las condiciones especiales de la presente invitación.

s) Cuando no se incluya en la propuesta todos los bienes y servicios señalados en la presente invitación.

t) Cuando el interesado no dé respuesta y/o no subsane en los términos del requerimiento de la Entidad dentro del término concedido.

El Ordenador del Gasto,

JAVIER MAURICIO MENDOZA TRUJILLO
Director Ejecutivo

Proyecto: Fabian Gonzalez Salazar / Abogado Externo de Cundeportes
Aprobó: Javier Mauricio Mendoza Trujillo / Director Ejecutivo

ANEXOS

Anexo 1	Carta de Presentación de la Propuesta
Anexo-2	Certificación de pagos a seguridad social
Anexo-3	Compromiso Transparencia
Anexo-4	**D**eclaración juramentada sobre ausencia de inhabilidades e incompatibilidades
Anexo-5	Oferta Económica

ANEXO 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Ricaurte, Cundinamarca, _____ de 2026

Señores
CUNDEPORTES RICAURTE
Carrera 16 N. 44-28
Ricaurte Cundinamarca.
.

El suscrito _____ actuando como (persona natural, representante legal de la persona jurídica, representante del consorcio _____ o unión temporal _____ o como apoderado de _____según poder debidamente conferido y adjunto a la presente invitación) y de conformidad con lo requerido en la invitación Publica **No. RE 001-2026** CUNDEPORTES RICAURTE (CUNDINAMARCA) que tiene por fin seleccionar la propuestas para realizar el siguiente objeto contractual: **"**AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS PARA LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DEL TORNEO DE FUTBOL VEREDAL Y ZONA URBANA-2026 DEL MUNICIPIO DE RICUARTE CUNDINAMARCA**",** me permito presentar oferta dentro de la invitación publica de la referencia y solicito ser evaluado para la adjudicación del contrato objeto del presente proceso.
Así mismo declaro que:

- En caso de resultar aceptada la propuesta presentada me comprometo a suscribir el contrato correspondiente, a cumplir con las obligaciones derivadas de él, de la oferta que presento y de la invitación con la totalidad de las especificaciones técnicas señaladas en la misma.
- Que ninguna otra persona o entidad, diferentes de las nombradas aquí, tiene participación en esta oferta o en el contrato que será el resultado de este proceso y que, por lo tanto, solamente los firmantes están vinculados a dicha oferta.
- Que nos hemos familiarizado y hemos estudiado la presente invitación y demás documentos, así como las demás condiciones e informaciones necesarias para la presentación de la oferta, y aceptamos todos los requerimientos establecidos en dichos documentos, así como la notificación por medio electrónicos.
- Así mismo manifestamos que CUNDEPORTES RICAURTE, facilitó de manera adecuada y de acuerdo con nuestras necesidades la totalidad de la información requerida para la elaboración de la propuesta, garantizando siempre la confidencialidad de la misma.
- Que nuestra oferta cumple con todos y cada uno de los requerimientos y condiciones establecidos en los documentos del proceso.
- Nos comprometemos a ejecutar el objeto y la totalidad de las obligaciones contractuales establecidas en el presente proceso.
- Que entendemos que el valor del Contrato, conforme está definido en la presente Invitación, incluye todos los impuestos, tasas o contribuciones directas o indirectas que sean aplicables, así como todos los costos directos e indirectos que se causen por labores de administración y las utilidades del contratista.
- Que no existe ninguna falsedad en nuestra Propuesta.
- Que el (los) abajo firmante(s), obrando en nombre y representación del Proponente manifiesto (amos) que me(nos) obligo(amos) incondicionalmente a firmar y ejecutar el Contrato, en los términos y condiciones previstos en la presente invitación.
- Que, de acuerdo con lo establecido en la presente invitación, adjunto se anexa la documentación solicitada en el mismo.

- Que, en caso de ser adjudicatario del contrato derivado del presente proceso, me comprometo a suscribir y legalizar el contrato e iniciar la ejecución del contrato, en los plazos previstos en la presente invitación pública.
- Que, a solicitud de CUNDEPORTES RICAURTE me(nos) obligo(amos) a suministrar cualquier información adicional necesaria para la correcta evaluación de la propuesta.
- Que de manera libre y espontánea manifiesto que en el evento de resultar aceptada presente propuesta, renuncio (amos) a efectuar cualquier acción, reclamación o demanda en contra de CUNDEPORTES RICAURTE, por hechos o circunstancias que conozco (conocemos) o he (mos) debido conocer por razón de las condiciones y exigencias que se establecieron en la presente invitación y en el contrato, y, que manifiesto(amos) aceptar en su totalidad.
- Que conozco detalladamente y que he hecho todas las averiguaciones necesarias para asumir los riegos sociales, de orden público, normativos, climáticos, ambientales, técnicos que la ejecución del contrato me demande, y en consecuencia manifiesto que asumo los resultados económicos de los mismos.
- Bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado al firmar esta carta manifiesto(amos), que no me(nos) encuentro(amos) ni personal ni corporativamente, ni la sociedad que represento incurso(s) en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las normas legales, así mismo señalo que no me encuentro (o la(s) persona(s) por mi representada(s) no se encuentra(n)) en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.
- Esta oferta se presenta por _____ con cedula de ciudadanía No. _____y quien firma la carta de presentación y no tiene incompatibilidades o conflictos de interés con CUNDEPORTES RICAURTE.
- Me comprometo a ejecutar el objeto y obligaciones contractuales en el término establecido en la presente invitación.
- El (Los) abajo firmante(s) declaro (amos) que he(mos) recibido todos los documentos y anexos descritos en la invitación pública, así como las adendas a los mismos.

Atentamente,
NOMBRE DEL PROPONENTE:
DIRECCIÓN:
CIUDAD:
TELÉFONO:
CORREO ELECTRÓNICO:
NIT:
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO:
_____.
C.C.

ANEXO N°. 2

ESAL
CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES
ARTICULO 50 LEY 789 DE 2010

En mi condición de Representante Legal o Revisor Fiscal (si lo requiere), de (Razón social de la compañía), identificada con Nit _____, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____ me permito certificar o auditar (En caso del Revisor Fiscal) que de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía se ha efectuado el pago por concepto de los aportes correspondientes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante los últimos seis (6) meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2010.

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.

EN CASO DE NO REQUERIRSE DE REVISOR FISCAL, ESTE ANEXO DEBERÁ DILIGENCIARSE Y SUSCRIBIRSE POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA.

Dada en _____ a los () _____ del mes de _____ de 2025

FIRMA_____

NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA (REPRESENTANTE LEGAL Y/O REVISOR FISCAL)

TARJETA PROFESIONAL
(Para el Revisor Fiscal)_____

ANEXO 3

EN CASO QUE EL PROPONENTE NO TENGA PERSONAL A CARGO Y POR ENDE NO ESTE OBLIGADO A EFECTUAR EL PAGO DE APORTES PARAFISCALES Y SEGURIDAD SOCIAL DEBERÁ INDICARLO EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

Manifiesto bajo la gravedad de juramento que no tengo obligaciones con el sistema general de seguridad social en pensiones, salud y aportes parafiscales:

FIRMA:

Nombre o Razón Social del Proponente: _____ Nit _____

Nombre del Representante Legal: _____

ANEXO 4

DECLARACIÓN JURAMENTADA SOBRE AUSENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Ciudad_____, Fecha_____

Señores
CUNDEPORTES RICAURTE
Ricaurte, CUNDINAMARCA

Asunto: Declaración Juramentada Inhabilidades e Incompatibilidades

Yo,_____, identificado como aparece al pie de mi firma, declaro bajo la gravedad de juramento, que conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las Entidades Estatales de conformidad con los artículos 8o. y siguientes de la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, de las sanciones establecidas por transgresión a las mismas en los artículos 26 num. 7o. y 52 de la citada ley, así como los efectos legales consagrados en el Art. 44 num. 1o. de la misma norma y manifiesto no hallarme incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Ley 80 de 1993, y las demás disposiciones constitucionales y legales vigentes sobre la materia, ni en ninguno de los eventos de prohibición especiales para contratar.

En el evento de presentarse inhabilidades e incompatibilidades sobrevinientes, se dará aplicación a lo estipulado en el artículo 9 de la Ley 80 de 1993.

Cordialmente,

PROPONENTE:
NOMBRE:_____
NIT/C.C.:_____

Conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las Entidades Estatales de conformidad con los, declaro bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no me encuentro incurso en ninguna de ellas, ni tampoco la sociedad que represento.

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:_____
FIRMA:_____

ANEXO 5

COMPROMISO DE TRANSPARENCIA

Lugar y fecha

Señores
[Nombre de la Entidad Estatal]
El suscrito: _____, identificado con cédula de ciudadanía No _____ de _____ domiciliado en _____, actuando en representación de _____ que en adelante se denominará el **PROPONENTE,** manifiesto la voluntad de asumir el presente **COMPROMISO DE TRANSPARENCIA,** teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Que CUNDEPORTES RICAURTE, adelanta un proceso de contratación que tiene por objeto**:** **"**AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS PARA LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DEL TORNEO DE FUTBOL VEREDAL Y ZONA URBANA-2026 DEL MUNICIPIO DE RICUARTE CUNDINAMARCA**"** y de la cual me quiero hacer partícipe a presentar oferta dentro de la misma.

2. Que el **PROPONENTE** tiene interés en apoyar la acción del Estado Colombiano y de CUNDNEPORTES RICUARTE, en la implementación de mecanismos y normas para el fortalecimiento de la transparencia en los procesos contractuales y en la lucha contra la corrupción.

3. Que el **PROPONENTE** tiene interés en el presente proceso de Contratación, y se encuentra dispuesto a suministrar la información necesaria para la transparencia del proceso y, en tal sentido, realiza las siguientes manifestaciones y compromisos.

DECLARACIONES DEL PROPONENTE

PRIMERA: Declaro no encontrarme incurso en ninguna inhabilidad e incompatibilidad prevista en la Constitución Política ni en la ley, así como no tener sanción vigente por la trasgresión de alguna de ellas, para contratar con Entidades Públicas.

SEGUNDA: Declaro que toda la información que suministré durante el proceso contractual y en la ejecución del contrato si me es adjudicado, es cierta.

TERCERA: Declaro que no he ofrecido, ni ofreceré, no he dado, ni daré, directa ni indirectamente, dádiva o beneficio para obtener una decisión a mi favor, ventaja impropia o para perjudicar a alguno de los proponentes.

CUARTA: Declaro que la propuesta presentada es seria y económicamente ajustada a la realidad, que asegura la posibilidad de ejecutar el objeto del presente contrato en las condiciones de calidad y oportunidad exigidas en el Pliego de Condiciones.

QUINTA: Declaro públicamente que conozco y acepto las reglas establecidas para el presente contrato, las modificaciones, adendas, así como las aclaraciones que se realizaron al Pliego de Condiciones, en condiciones de transparencia, equidad e igualdad.

COMPROMISOS

PRIMERO: Proponente. Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad prevista en la Constitución o en la Ley, me comprometo a manifestarla a la entidad y me comprometo a ceder el contrato, previa autorización escrita de CUNDEPORTES RICAURTE y, si ello no fuere posible, renunciaré a la ejecución del mismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 9º. de la Ley 80 de 1993.

SEGUNDO: Proponente. Me comprometo a desarrollar todas mis actividades en el marco de principios éticos y a asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con el contrato.

TERCERO: Proponente. Me comprometo a suministrar a CUNDEPORTES RICAURTE, cualquier información sobre actos de corrupción, soborno, subjetividad, presión o favorecimiento en el desarrollo del proceso contractual, del que tenga o llegare a tener conocimiento.

CUARTO: Proponente. Me comprometo a cumplir todas las obligaciones, cargas y los términos en general, previstos en el pliego de condiciones y en el contrato.

QUINTO: Proponente - Entidad. Nos comprometemos a desarrollar todas nuestras actividades en el marco de principios éticos y a asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con el presente contrato.

SEXTO: Entidad. Me comprometo a ser objetivo y a tratar con igualdad a todos los proponentes.

SÉPTIMO: Entidad. Me comprometo a responder y a publicar las respuestas a las observaciones realizadas por todos los participantes.

OCTAVO: Entidad. Me comprometo a rechazar y a denunciar cualquier dádiva u ofrecimiento hecho directa o indirectamente por algún participante o persona interesada en el proceso contractual.

En constancia de lo anterior y como manifestación de aceptación de mis compromisos y declaraciones incorporadas en el presente documento, suscribo el presente documento en la ciudad de _____, el día _____.

EL PROPONENTE

Firma
C.C. No.

NOTA: Este compromiso deberá ser presentado y firmado en original por el proponente con la propuesta respectiva. Si es persona Jurídica, por quien conforme a la Ley esté facultado; Si es Consorcio o unión temporal por quien haya sido designado representante en el documento de constitución. Si es persona natural, por ella misma. Si actúa en calidad de apoderado, debe estar debidamente facultado por quien tenga legitimación para hacerlo, caso en el cual debe anexar el poder correspondiente.

Anexo Formato Experiencia del Proponente

Declaramos, bajo nuestra responsabilidad que la información antes consignada es totalmente cierta, y puede ser verificada.

NOTA: La información reportada por el proponente en este anexo debe coincidir con la registrada en el RUP de lo contrario no sera validada

CERTIFICO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO QUE LOS CONTRATOS RELACIONADOS EN ESTE FORMATO Y LA INFORMACION RELACIONADA PARA CADA UNO DE ELLOS ES VERAZ														
ITEM	ENTIDAD CONTRATANTE	CONTRATISTA	CONTRATO		FECHA DE INICIACION			FECHA DE TERMINACION			VALOR DEL CONTRATO	VALOR DEL CONTRATO EN SMMLV	Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas UNSPSC v14_0801	Página del RUP donde se encuentra registrado el contrato
			NUMERO	OBJETO	DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO				
1														
2														
3														
4														
5														
6														

Firma Representante Legal del Proponente
Nombre:
Documento de Identidad: